CONTRATO Nº 062 /2017

ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LÓPEZ LÓPEZ***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº 1.369.877**; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA***, en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con **C.I.C. Nº 1.243.463**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra la firma ***"CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS"*** domicilio constituido entre la calle Tte. Horacio Gini y Mcal. Estigarribia de la ciudad de Piribebuy, representada en este acto por el ***SR. CLAUDIO VIEIRA DE SOUZA*** en calidad de Propietario con ***CIC Nº 4.002.744*** y ***RUC Nº 4002744-9*** en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA GOBERNACIÓN ha adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato para los *ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS SUSTENTABLES*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) *Contrato;*
b) *La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
c) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
d) *La oferta del Proveedor;*
e) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
f) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proyecto	OG	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2017	1	001	00	-	330	10	01	03	**4.296.000**
2017	2	001	01	-	330	10	01	03	**1.540.000**
2017	2	001	02	-	330	10	01	03	**984.000**
2017	2	001	03	-	330	10	01	03	**4.500.000**
2017	2	001	04	-	330	30	08	03	**4.235.000**
2017	1	003	00	-	330	10	01	03	**4.774.000**

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **330.495.**

VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

(Cont. Contrato. N°062/2017)

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRTACION DIRECTA, convocado por la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACIONES DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 540/2017. ----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. ----------

LOTE N° 2						
ITEMS	**EJECUTIVO DEPARTAMENTAL**	**PRECIO UNITARIO**	**CANT**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO TOTAL**
1	Resma de Hojas color blanco tamaño A4. PAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES. . Deberá cumplir con las especificaciones establecidas en la resolución DNCP N° 823/14.	23.000	135	CHAMEX	BRASIL	3.105.000
2	Resma de Hojas color blanco tamaño Oficio. PAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES. . Deberá cumplir con las especificaciones establecidas en la resolución DNCP N° 823/14.	24.000	240	CHAMEX	BRASIL	5.760.000
3	Resma de Hojas color blanco tamaño Carta. PAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES. . Deberá cumplir con las especificaciones establecidas en la resolución DNCP N° 823/14	22.000	70	CHAMEX	BRASIL	1.540.000
4	Resma de Hojas color celeste tamaño A4. PAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES. . Deberá cumplir con las especificaciones establecidas en la resolución DNCP N° 823/14	25.000	10	CHAMEX	BRASIL	250.000
5	Papel hihienico de 40 metros en paquete de 4 unidades (en fardo de 12 paquetes)	15.000	300	DAMA	BRASIL	4.500.000
6	Sobre manila tamaño oficio. BLISTER DE 50 UNIDADES	500	350	ALAMO	NACIONAL	175.000
7	Servilleta de papel (paquete de 100 unidades)	1.500	100	DAMA	BRASIL	150.000
8	Servilletas de Cocina (paquete de 2 ROLLOS)	15.000	5	DAMA	BRASIL	75.000
	JUNTA DEPARTAMENTAL					
9	Resma de Hojas Tamaño Oficio. PAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES. . Deberá cumplir con las especificaciones establecidas en la resolución DNCP N° 823/14.	23.000	78	CHAMEX	BRASIL	1.794.000
10	Resma de Hojas Tamaño A4. PAPEL CON 100% DE RECICLADO, LIBRE DE CLORO, PAPEL ALCALINO CON EMBALAJES RECICLABLES. . Deberá cumplir con las especificaciones establecidas en la resolución DNCP N° 823/14.	22.000	40	CHAMEX	BRASIL	880.000
11	Papel higiénico (paq de 4 unidades de doble hoja) EN FARDO DE 12 PAQUETES	15.000	36	DAMA	BRASIL	540.000
12	Toallas de papel (paq de 4) EN FARDO DE 12 PAQUETES	15.000	24	DAMA	BRASIL	360.000
13	Servilletas de papel (paq de 100 unidades)	50.000	24	DAMA	BRASIL	1.200.000
				TOTAL, LOTE N°2		**20.329.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 20.329.000 (guaraníes veinte millones trescientos veinte y nueve mil) con IVA Incluido.*** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

(Cont. Contrato. Nº 062/2017)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA SEPTIMA PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. -------
El plazo de entrega de los bienes es de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra emitida por la convocante a la empresa adjudicada, de lunes a viernes en el horario de: 09: 00 a 11:00 hs. Para el caso de que algún bien no reúna las especificaciones técnicas solicitadas o posea alguna falla, el mismo deberá ser repuesto por el proveedor sin costo alguno para la Institución en un plazo de 72 (setenta y dos) horas. La entrega de los bienes se realizará en la Gobernación de Cordillera y serán verificado por el departamento de bienes patrimoniales. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de: las secretarias involucradas. ----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __5___% del monto total del contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO EN VIRTUD LA MARCO LEGAL VIGENTE SEGÚN RESOLUCION DNCP Nº 823/2014. El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los 20 días del mes de junio del año 2017. ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador

SR. CLAUDIO VIEIRA DE SOUZA
"CVS VENTAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS"
C.I.C. N° 4.002.744 - RUC No.4002744-9
LA CONTRATISTA

VENTAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS